

## CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO DELUNA

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte las empresas:

- CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LUNA E.I.R.L., identificado con RUC 20608586246, inscrita en la partida electrónica Nº 11483161 del registro de personas jurídicas de Arequipa, con domicilio en AV AREQUIPA 503 PJ BUENOS AIRES CAYMA –AREQUIPA- AREQUIPA, debidamente representada por su gerente general la Sra. SILVIA HIGINEA LUNA AQUIPUCHO DE HUILLCA con DNI Nº 29328895.
- CHARLES FRANK DELGADO LUNA, identificado con RUC 10400509803, identificado con DNI 40050980, domiciliado en COO. LA ESTRELLA MZ. D LOTE 26, ALTO SELVA ALEGRE, provincia y departamento de Arequipa.

Quienes en lo sucesivo se les denominarán LOS CONSORCIADOS; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes;

PRIMERO.- LOS CONSORCIADOS convienen en asociarse por acuerdo de sus representantes legales para la ejecución del: SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL VILA VILA EN MORRO SAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG", por el monto de S/. 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 soles) hasta su liquidación final. Para lo cual acuerdan constituir el "CONSORCIO DELUNA".

El presente contrato de consorcio se describe y regula de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 005-2019-0SCE/CD que regula la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado y concordante con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento vigente.

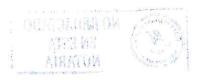
LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de Personería Jurídica y no tiene razón social, solo la denominación CONSORCIO DELUNA.

SEGUNDO. - Las partes convienen por acuerdo y por razones de complementariedad conformar el consorcio. El cual se origina por el aporte técnico, la dirección gerencial, soporte financiero y/o económico para la ejecución del SERVICIO EN MENCIÓN, LOS CONSORCIADOS se obligan a aportar según detalle líneas abajo:

- CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LUNA E.I.R.L. RUC N° 20608586246 50%
   OBLIGACIONES:
  - EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
  - APOYO ADMINISTRATIVO
- CHARLES FRANK DELGADO LUNA RUC Nº 10400509803 OBLIGACIONES:

50%

- EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- APOYO ADMINISTRATIVO





BULIVAR CAL

## TOTAL DE OBLIGACIONES

100%

LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que la responsabilidad legal es solidaria, irrenunciable e indivisible, extendiéndose el plazo hasta la liquidación final del servicio y/o establecido por nuestra legislación. SEGÚN LO EXPRESADO EN ESTA CLAUSULA DE CADA PAGO REALIZADO POR LA ENTIDAD EL OPERADOR TRIBUTARIO; QUIEN FACTURE Y RECIBA EN SU CUENTA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DEPOSITARA AL Sr. CHARLES FRANK DELGADO LUNA CON DNI Nº 40050980 LO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN DEL 50% SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA EN LA CUENTA QUE EL INFORME AL OPERADOR PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE, SEGÚN OBLIGACIONES DE LA PROMESA DE CONSORCIO.

TERCERO. - LOS CONSORCIADOS señalan como domicilio legal: COOP.LAMBRAMANI MZ.B LT.1-A, DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, pudiendo aperturar otras oficinas o similares en otros puntos del país, según requerimiento.

CUARTO. - Por acuerdo unánime señalan como único representante legal Y COMÚN del CONSORCIO DELUNA al Sr. CHARLES FRANK DELGADO LUNA con DNI Nº 40050980, perú que tiene las siguientes facultades:

- Representar a LOS CONSORCIADOS ante toda clase de Autoridades Administrativas, Civiles, Judiciales, fiscales, Políticas, Policiales y otras entidades Públicas o Privadas con las facultades generales de la representación procesal contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y las especiales de: Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaraciones de parte, reconocer todo tipo de documentos, asistir a las audiencias que se citen en los procesos, solicitar medidas cautelares, pudiendo prestar caución juratoria, interponer y contestar tachas y excepciones ante toda clase de recursos impugnatorios.
- Vigilar y controlar la ejecución del servicio, repartiendo las acciones del caso a quien corresponda.
- Autorizar y/o decidir la adquisición y/o arrendamiento de los equipos, materiales, maquinarias y en general cualquier instrumento de trabajo que resulte necesario para la ejecución del servicio.
- Realizar el cobro de las valorizaciones, adelantos y liquidaciones del servicio, así como cualquier adeudo que exista en favor de LOS CONSORCIADOS.
- Representar a LOS CONSORCIADOS referidas a las relaciones colectivas de trabajo contenidas en la Ley Procesal de Trabajo con las facultades más amplias para llevar a cabo las diligencias del comparecencia y toda clase de acciones que dichos procedimientos demanden en contra del Consorcio, como prestar confesión, reconocer documentos y realizar todas las gestiones necesarios en el comparendo y con posterioridad al mismo, interponiendo apelaciones, nulidades o cualesquiera otra acción que pudiera corresponder al CONSORCIO DELUNA como derecho Y/O obligación.
- Representar a LOS CONSORCIADOS ante la Entidad contratante con las más amplias facultades de actuación para firmar el contrato, adendas, solicitar ampliación, aceptar ampliación, fijar precios, condiciones de pago, solicitar documentos, interponer reclamaciones, demandas, recursos impugnatorios, suscribir actas de conciliación, someter a Arbitraje y/o Conciliación Extrajudicial de los puntos de controversia.
- Administrar toda clase de bienes de propiedad de LOS CONSORCIADOS, cediéndolas en uso, en arrendamiento, en venta, en usufructo o en cualquier otra forma de contratación, estando autorizado para cobrar las sumas que le corresponde al Consorcio, otorgando recibos y



## CONSORCIO DELUNA

457

cancelaciones, así como para suscribir todos los contratos públicos y/o privados necesarios para tal fin.

- Contratar en nombre de LOS CONSORCIADOS con las diferentes firmas proveedoras y entidades públicas y/o privadas y con terceras personas, en aquellos casos que por situaciones resulten necesarias para la mejor ejecución y control del servicio.
- A sola firma podrá aperturar y cerrar cuentas bancarias corrientes, ahorro, plazos fijos con o sin garantía en moneda nacional o extrajera, contratos de créditos documentarios y en general; firmar recibos y otorgar cancelaciones, girar y firmar cheques, solicitar sobregiros bancarios, endosar y cobrar cheques, Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio y pagares; Firmar Vales y Pagares y descontarlos.
- Depositar, retirar, vender y comprar valores, celebrar contratos de préstamo con o sin garantía, efectuar adquisiciones bajo la modalidad de arrendamiento financiero, afianzar y/o prestar aval; Contratar fianzas, pólizas de caución o avales, contratar seguros, endosar, celebrar contratos y/o convenios con entidades financieras para realizar operaciones bancarias por Internet.
- Tener responsabilidad frente a la Entidad Contratante en relación a la obra, materia del presente Contrato de Consorcio.
- Delegar facultades específicas vía notarial o con simple escrito a terceros a sola firma de manera parcial o total el poder.

**QUINTO.** - El poder que se le otorga al representante legal, tiene carácter IRREVOCABLE TOTAL tal como dispone el Art. 153 del Código Civil hasta la liquidación final del servicio o la que ley determine.

SEXTO. - En consideración a lo estipulado en la Ley 26887, en su título V. Respecto al control Administrativo, Contable, Tributario y Financiero. El consorcio acuerda por unanimidad la decisión de atribuible tal gestión a CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LUNA E.I.R.L. RUC Nº 20608586246. La emisión de los comprobantes de venta, FACTURACIÓN TOTAL DEL SERVICIO, la aceptación de los comprobantes de compra, emisión de guías, elaboración de valorización, presentar declaraciones de impuestos a (SUNAT, SENCICO, CONAFOVICER, MINTRA), anotación, impresión y registro en los libros contables, el trámite de las cartas fianzas y todo lo relacionado a la parte Contable, Tributario y Laboral.

**SÉPTIMO.** - La duración del Consorcio es temporal, se inicia con firma y legalización del presente contrato y termina con el consentimiento de la liquidación final del servicio o la que ley determina.

OCTAVO. - Se autoriza a CHARLES FRANK DELGADO LUNA con DNI 40050980, para que en nombre del consorcio firme la minuta y escritura pública, si así lo estimen por conveniente.

NOVENO. - Las controversias que pudieran suscitarse en tomo al presente contrato, serán sometidas a conciliación primeramente hasta agotar. En caso de no haber acuerdo se procederá a solicitar un arbitraje, un árbitro Único designados por unanimidad por LOS CONSORCIADOS. En caso de no ser así, este será designado por Cámara de Comercio.



## CONSORCIO DELUNA

El laudo Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la Ciudad de Arequipa, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE del 2024.

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
LUNA E.I.R.L
SILVIA H. LUNA AGUIPUCHO
RUC: 20000888220

Consorciado 1
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
LUNA E.I.R.L.
SILVIA HIGINEA LUNA AQUIPUCHO
DE HUILLCA
DNI Nº 29328895

Frank Selgado Luna R.U.C 10400509803

Consorciado 2
CHARLES FRANK DELGADO LUNA
DNI Nº 40050980

CESTIFICO: QUE LA FRIMAY LA HUELLA QUE APARECEN PERTENECEN A

LUMCIA Aqui pucho de Hui II ca Silvia III Sienca

IDENTIFICADO (A) CON CHENE 2972 889 S QUIEN ACTUA

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRISA CONSULTO Y CO

Y CONTITUCTO Y CO LUMA EL EXPRISA CONSULTADES

INSCRITAS EN LA PARTIDA EL EXPRISA CONSULTADA EL EXPRISA CONSULTADO EN LA PARTIDA EL EXPRISA CONSULTADA EL EXPRIS

